RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 008-2012-CO-UNFS

Sullana, 06 de Enero del 2012

VISTO:

Los acuerdos adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana, de fecha 06 de Enero del 2012 y el informe dado por la Vicepresidenta Académica, Dra. Gloria Isabel Castillo Rosales, sobre las modificaciones que se había observado en el documento de las tasas de CONAFU actualizadas a la Unidad Impositiva Tributaria de Tres mil seiscientos cincuenta nuevos soles (S/.3650.00) para el año 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 4º de la Ley Universitaria Nº 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario autorizar el viaje a la ciudad de Lima a la Vice Presidenta Académica de la UNFS , Dra. Gloria Isabel Castillo Rosales, para que coordine ante el CONAFU la cancelación de las Tasas del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA- de acuerdo a las modificaciones que se había observado en el documento del CONAFU, actualizadas a la Unidad Impositiva Tributaria de Tres Mil Seiscientos Cincuenta Nuevos soles (S/. 3650.00) para el año 2012

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera Nº 29568 y la Resolución Suprema Nº 258-2010-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje a la ciudad de Lima de la Vice presidenta Académica de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana, Dra. Gloria Isabel Castillo Rosales, con el fin de coordinar los pagos de tasas de CONAFU, actualizadas a la Unidad Impositiva Tributaria de Tres mil seiscientos cincuenta nuevos soles (S/. 3650.00) para el año 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cargar el egreso que ocasione la presente resolución a la partida correspondiente del presupuesto institucional en vigencia.

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 008-2012-CO-UNFS

Sullana, 06 de Enero del 2012

ARTÍCULO TERCERO.- Consignar que debe rendir cuentas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) DR. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ING. VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C. : Miembros Comisión Organizadora UNFS, OGPP, ABASTECIMIENTO, OGAJ, Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Ing. Víctor Raúl Túllume Capuñay
SECRETARIO GENERAL

DR. MANUEL S. PURIZACA BENITES
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE